



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2675

DECRETO N°:

TEMUCO: 01 AGO. 2019

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Ricardo Abraham Henríquez Henríquez, por escritura pública de fecha 23 de julio del año 2019.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébense contrato: "Suministro Repuestos Parque Automotriz, Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Ricardo Abraham Henríquez Henríquez, por escritura pública de fecha 23 de julio del año 2019.
2. Por el contrato convenido la Municipalidad de Temuco pagará al Proveedor los valores unitarios singularizados en Anexo N° 4 "Formato Detalle Oferta Económica", impuestos incluidos.
3. El contrato mencionado se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

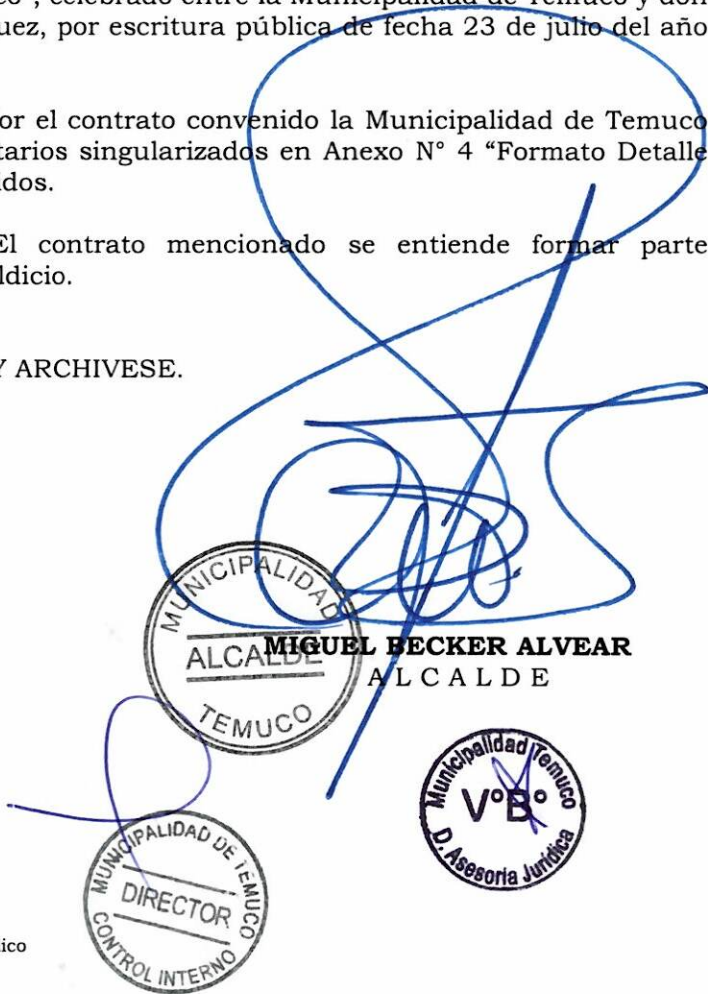
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.





JUAN ARÁNEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/afr

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección Control Interno
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Dirección Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Parque Automotriz
- Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Ricardo Henríquez Henríquez
- Oficina de Partes


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

1801631

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 6.424 / 2019

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2019

RENOVACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO REPUESTOS PARQUE
AUTOMOTRIZ, MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ, RICARDO ABRAHAM

Xsl.=====

=====

EN TEMUCO, República de Chile, a veintitrés de Julio del año dos mil diecinueve.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco; y por la otra don **RICARDO ABRAHAM HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ**, en adelante "**El Proveedor**", chileno, cédula nacional de identidad número

con domicilio en

ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos diecisiete de fecha doce de abril del año dos mil

020448.-

diecisiete se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento seis del año dos mil diecisiete: "Contrato de Suministro Repuestos Parque Automotriz de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número quinientos veinticuatro de fecha catorce de junio del año dos mil diecisiete, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea Número Uno, "Camiones": Sub línea uno punto uno: "Repuestos Hidráulicos" y Sub línea uno punto dos: "Mangueras Hidráulicas", fueron adjudicadas al Proveedor. En conformidad con lo anterior, por escritura pública de fecha veinticinco de julio del año dos mil diecisiete la Municipalidad de Temuco y el Proveedor celebraron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número dos mil cuatrocientos tres de fecha siete de agosto del año dos mil diecisiete. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato.-

SEGUNDA: OBJETO: En este acto y mediante el presente instrumento, en conformidad a lo dispuesto en el artículo dieciséis punto cuatro de las Bases Administrativas de la Propuesta, previo Informe de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas con fecha dos de mayo del año dos mil diecinueve, los comparecientes convienen renovar el contrato de fecha veinticinco de julio del año dos mil diecisiete por el término de un año contado desde el día veinticinco de julio del año dos mil diecinueve hasta el día veinticuatro de julio del año dos mil veinte, ambas fechas incluidas.- **TERCERA:** Las partes dejan expresa constancia que la renovación es en los mismos términos y condiciones en que se está ejecutando, esto es, conforme a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento seis del año dos mil diecisiete.- **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



por los servicios contratados de acuerdo a los valores unitarios, indicados en Anexo número cuatro "Formato Detalle Oferta Económica" impuestos incluidos. El pago de los servicios se efectuará en conformidad a lo dispuesto en el artículo dieciocho "Forma de Pago" de las bases administrativas ya mencionadas.- **QUINTA:** Constituyendo el presente instrumento una renovación de contrato, los comparecientes dejan expresa constancia que en todo lo no regulado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones del contrato original celebrado entre las partes, mediante escritura pública de fecha veinticinco de julio del año dos mil diecisiete.- **SEXTA. GARANTIA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que esta renovación de contrato impone al Proveedor, éste hace entrega a la Municipalidad de Temuco de Boleta de Garantía de fiel cumplimiento de contrato número cero uno nueve uno cero cuatro dos del Banco Scotiabank por la suma de **dos millones ochocientos cincuenta mil pesos**, tomada por don **Ricardo Abraham Henríquez Henríquez** a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha once de julio del año dos mil diecinueve con vigencia hasta el día treinta de octubre del año dos mil veinte.- **SÉPTIMA: DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y otorgan competencia a sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada **Mónica Rifo Alonso** para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este instrumento.- **OCTAVA: PERSONERÍA:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis, la que no se inserta por ser conocida de las partes y por haberla tenido a la vista el Notario que autoriza.- **NOVENA.** Los gastos

notariales derivados de la presente modificación de Contrato serán de cargo de la Prestadora.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO. ----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy Fe.-


MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
Alcalde - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




RICARDO ABRAHAM HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

25 JUL. 2019

